

## Normativa básica reguladora

- [Ley Orgánica 1/1992](#), de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (*BOE núm. 46, de 22 de febrero*), en su redacción dada por la **Sentencia 341/1993**, de 18 de noviembre, del Tribunal Constitucional; por la Disposición Adicional Cuarta de la **Ley Orgánica 4/1997**, de 4 de agosto; por la **Ley 10/1999**, de 21 de abril y por la **Ley Orgánica 7/2006**, de 21 de noviembre.
- [Ley 23/1992](#), de 30 de julio, de Seguridad Privada (*BOE núm. 186, de 4 de agosto*), en su redacción dada por el **Real Decreto-Ley 2/1999**, de 29 de enero; por el artículo 85 de la **Ley 14/2000**, de 29 de diciembre; por el **Real Decreto-Ley 8/2007**, de 14 de septiembre y por la **Ley 25/2009**, de 22 de diciembre.
- [Ley 13/1996](#), de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -artículo 44- (*BOE núm. 315, de 31 de diciembre*).
- [Ley 6/1997](#), de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado -disposición adicional cuarta- (*BOE núm. 90, de 15 de abril*), modificada por la **Ley Orgánica 15/2007**, de 30 de noviembre.
- [Real Decreto 2364/1994](#), de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (*BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995. Corrección de erratas en BOE núm. 20, de 24 de enero de 1995*), en su redacción dada por el **Real Decreto 938/1997**, de 20 de junio; por el **Real Decreto 1123/2001**, de 19 de octubre; por el **Real Decreto 277/2005**, de 11 de marzo; por la **Sentencia de 30 de enero de 2007**, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo; por el **Real Decreto 4/2008**, de 11 de enero; por la **Sentencia de 15 de enero de 2009**, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo; por el **Real Decreto 1628/2009**, de 30 de octubre y por el **Real Decreto 195/2010**, de 26 de febrero.
- [Real Decreto 2487/1998](#), de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada (*BOE núm. 289, de 3 de diciembre*).
- [Orden de 7 de julio de 1995](#), por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada sobre personal (*BOE núm. 169, de 17 de julio. Corrección de erratas en BOE núm. 220, de 14 de septiembre*), en su redacción dada por la **Orden de 14 de enero de 1999**; por la **Orden de 10 de mayo de 2001** y por la **Orden INT/1751/2002**, de 20 de junio.
- [Orden de 15 de febrero de 1997](#) por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas particulares del Campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería (*BOE núm. 48, de 25 de febrero*), en su redacción dada por la **Orden de 30 de abril de 1998**.
- [Orden de 14 de enero de 1999](#) por la que se aprueban los modelos de informes de aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada (*BOE núm. 20, de 23 de enero*).

- [Orden PRE/2914/2009](#), de 30 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. (BOE núm. 264, de 2 de noviembre).
- **[Orden INT/315/2011, de 1 de febrero](#)**, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada. (BOE núm. 42, de 18 de febrero. Corrección de errores en BOE núm. 61, de 12 de marzo).
- [Resolución de 19 de enero de 1996](#), de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se determinan aspectos relacionados con el personal de seguridad privada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 7 de julio de 1995 (BOE núm. 27, de 31 de enero. Corrección de errores en BOE núm. 61, de 11 de marzo), en su redacción dada por la **Resolución de 18 de enero de 1999**, en lo referente a la uniformidad y módulos profesionales de formación de los Guardas particulares del campo y en lo relativo a los módulos profesionales de formación de los Vigilantes de seguridad.
- [Resolución de 7 de enero de 1997](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula la adquisición de los distintivos de los Vigilantes de Seguridad y de los Vigilantes de Explosivos y se concretan sus características (BOE núm. 44, de 20 de febrero).
- [Resolución de 13 de enero de 1997](#), de la Dirección General de la Policía, por la que se delegan determinadas competencias en materia de seguridad privada en el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de este centro directivo (BOE núm. 36, de 11 de febrero).
- [Resolución de 18 de marzo de 1997](#), de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delegan competencias en materia de armas, explosivos y seguridad privada (BOE núm. 99, de 25 de abril. Corrección de errores en BOE núm. 129, de 30 de mayo), modificada por la [Resolución de 23 de marzo de 1998](#) (BOE núm. 78, de 1 de abril).
- [Resolución de 16 de noviembre de 1998](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 295, de 10 de diciembre).
- [Resolución de 18 de octubre de 2007](#), de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se designa la unidad administrativa que desarrollará determinadas competencias en materia de seguridad privada, y se reestructura la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y actualización para guardas particulares del campo y sus especialidades. (BOE núm. 284, de 27 de noviembre).